

**Fallo de la licitación pública presencial No. IEE-LP-15/25 relativa a la contratación de pólizas de seguro de vida y de gastos médicos mayores para las personas servidoras públicas, flotilla de vehículos, bienes patrimoniales, así como equipo contratista, del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:45 horas del 21 de noviembre de 2025, reunidos en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte número 2104 de esta ciudad de Chihuahua, para emitir el fallo relativo la Licitación Pública Presencial Número **IEE-LP-15/25**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y apartado VIII de las bases licitatorias del presente procedimiento.

Representan en este acto al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, la Mtra. María Guadalupe Delgado Cota, Directora Ejecutiva de Administración en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la Lic. María Teresa Rodríguez González, en representación del Lic. Alan Daniel López Vargas, Director Jurídico, como vocal permanente; la Mtra. Ana Cristina Fernández Barbachano, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, como vocal del área requirente, en lo que corresponde a las partidas 1 y 2; el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de Secretario Técnico y vocal del área requirente en partidas 3, 4 y 5.

Asimismo, se encuentra presente la C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara, representante de la Titular del Órgano Interno de Control, Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco.

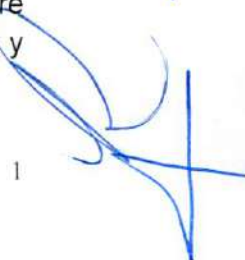
Por tanto, al estar la totalidad de los miembros del Comité, se cuenta con el quorum legal para la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **IEE-LP-15/25**, al tenor de lo siguiente:

**I.- Publicación de la convocatoria y bases del procedimiento de licitación.**

De conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con fecha 01 de noviembre del año 2025, se publicó la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la licitación pública presencial número **IEE-LP-15/25**, con el objeto de que los interesados libremente presentaran su proposiciones y seleccionar dentro de los concurrentes a quien presentara las mejores condiciones disponibles para este Instituto.

**II.- Presentación y apertura de propuestas.**

Tal como lo dispone el procedimiento contenido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el 19 de noviembre del año 2025, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y



económicas, en la que se presentaron propuestas por parte de las personas licitantes siguientes:

- a) Ana Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
- b) Metlife México, S.A. de C.V.
- c) Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.
- d) Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
- e) La Latinoamericana de Seguros, S.A. de C.V.
- f) Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
- g) Seguros Argos, S.A. de C.V.
- h) Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

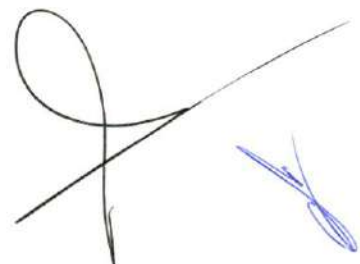
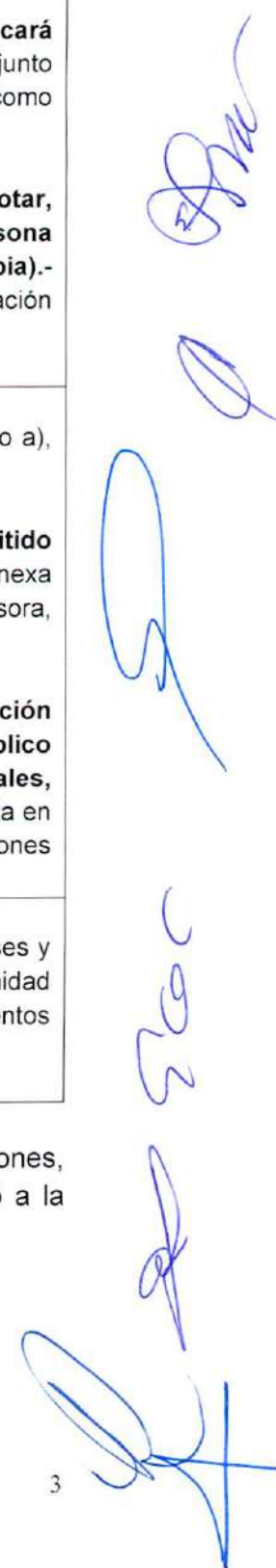
De lo anterior, en términos del artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se realizó la apertura de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, haciendo constar la documentación presentada y señalando en su caso los documentos faltantes, conforme se detalla:

Licitante	Propuesta técnica
Ana Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	<b>Participa en la partida 3</b> Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Metlife México, S.A. de C.V.	<b>Participa en las partidas 1 y 2</b> Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	<b>Participa en la partida 1</b> Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	<b>Participa en la partida 3</b> Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
La Latinoamericana de Seguros, S.A. de C.V.	<b>Participa en la partida 2</b> Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad



Licitante	Propuesta técnica
	al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	<p><b>Participa en la partida 4</b> Se recibe con las siguientes observaciones, apartado V, inciso a), numerales 1 y 3:</p> <p><b>1) Constancia de recepción de documentos que se identificará como ANEXO UNO (Original y copia).</b>- El documento adjunto carece de la firma autógrafa de la persona acreditada como representante legal del licitante.</p> <p><b>3) Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano o cartilla militar vigente), de la persona acreditada como representante legal. (Original y copia).</b>- Únicamente se adjuntan copias simples de la identificación requerida.</p>
Seguros Argos, S.A. de C.V.	<p><b>Participa en la partida 1</b> Se recibe con las siguientes observaciones, apartado V, inciso a), numerales 10 y 11:</p> <p><b>10) Recibo de pago relativo al costo de participación, emitido por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. (Copia).</b>- Anexa un comprobante de pago emitido por la institución bancaria emisora, sin acompañar el recibo de la convocante.</p> <p><b>11) Opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a un mes. (Original).</b> Presenta en sustitución escrito libre en el que manifiesta tener aclaraciones pendientes de resolver ante la autoridad fiscal.</p>
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	<p><b>Participa en las partidas 1, 2 y 3</b> Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>

Acto seguido, en observancia al artículo 61 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se procedió a la apertura de la oferta económica de los licitantes, resultando lo siguiente:

Licitante	Importe total de la partida IVA incluido				
	Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5
Ana Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	No participa	No participa	\$421,078.94	No participa	No participa
Metlife México, S.A. de C.V.	\$578,360.09	\$3,815,068.91	No participa	No participa	No participa
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	\$418,952.49	No participa	No participa	No participa	No participa
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	No participa	No participa	\$401,105.54	No participa	No participa
Latinoamericana de Seguros, S.A. de C.V.	No participa	\$3,289,396.26	No participa	No participa	No participa
Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	No participa	No participa	No participa	\$544,493.56	No participa
Seguros Argos, S.A. de C.V.	\$369,610.50	No participa	No participa	No participa	No participa
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	\$1,075,873.90	\$5,501,788.60	\$524,152.73	No participa	No participa

### III.- Evaluación detallada.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, como vocal del área requirente, en lo que corresponde a las partidas 1 y 2 y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de vocal del área requirente en partidas 3, 4 y 5 ambos del Instituto Estatal Electoral, procedieron a la evaluación detallada de las proposiciones aceptadas, utilizando el criterio binario establecido en el apartado VII de las bases licitatorias.

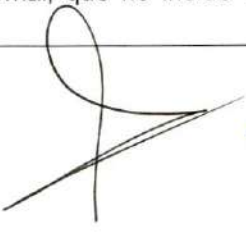

De lo anterior con esta fecha, se recibió por este Comité un dictamen técnico emitido por la Mtra. Ana Cristina Fernández Barbachano, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, mediante el que se realiza la evaluación detallada de las propuestas presentadas y del que desprende el siguiente resultado:

Licitante	Propuesta técnica
Ana Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	<b>CUMPLE</b> satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.
Metlife México, S.A. de C.V.	<b>CUMPLE</b> satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.



Licitante	Propuesta técnica
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	<b>CUMPLE</b> satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.
Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	<b>CUMPLE</b> satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.
La Latinoamericana de Seguros, S.A. de C.V.	<b>CUMPLE</b> satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.
Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	<p><b>CUMPLE</b> satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.</p> <p>En la revisión de la documentación presentada por la licitante para su participación en la partida 4 de la presente licitación, se formularon las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Respecto del requisito consistente en la "Constancia de recepción de documentos que se identificará como Anexo Uno (original y copia)", se advirtió que el documento adjunto carece de la firma autógrafa de la persona acreditada como representante legal del licitante.</li> <li>b) Respecto del requisito consistente en la identificación oficial con fotografía de la persona acreditada como representante legal (original y copia), se precisó que únicamente se adjuntaron copias simples de la identificación requerida.</li> </ul> <p>Analizados los anteriores señalamientos, se arriba a las siguientes:</p> <p>La denominada Constancia de recepción de documentos (Anexo Uno) tiene por objeto relacionar la totalidad de los documentos entregados por la persona licitante, fungiendo como un elemento de control y registro administrativo. Dicho formato no contiene obligación sustantiva ni define por sí mismo la propuesta técnica o económica, ni incorpora condición alguna relativa a precios, coberturas, plazos, garantías, capacidades técnicas o financieras del licitante. La ausencia de firma de la representante legal en este documento configura, por tanto, una irregularidad meramente formal, que no incide en la evaluación de la solvencia de la propuesta.</p>

Licitante	Propuesta técnica
	<p>En lo que respecta a la identificación oficial, si bien en el acto solo se adjuntaron copias simples, consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La C. Sol Guadalupe Martínez Comadurán se presentó personalmente al acto de apertura en calidad de representante legal.</li> <li>• La misma persona se encuentra previamente registrada en el Padrón de Proveedores del Instituto, habiendo presentado en ese procedimiento su credencial para votar y la documentación soporte correspondiente.</li> <li>• Obra en el expediente el testimonio notarial mediante el cual "GRUPO MEXICANO DE SEGUROS", S.A. DE C.V., revoca poderes anteriores y otorga poderes, entre otros, a favor de Sol Guadalupe Martínez Comadurán, mismo que acredita de manera suficiente sus facultades de representación.</li> </ul> <p>Bajo este contexto, la irregularidad detectada en la identificación consiste en una deficiencia de forma en el soporte documental, pero no en la ausencia real de la personalidad ni en la falta de capacidad jurídica para obligar al licitante.</p> <p>Respecto a lo anterior, el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, establece que las condiciones que tengan por objeto facilitar la presentación de propuestas o agilizar la conducción de los actos, así como los requisitos cuyo incumplimiento o deficiencia no afecte la solvencia de la propuesta, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidos; su inobservancia no será motivo para desechar propuestas.</p> <p>En específico, el propio precepto reconoce, entre otros, como requisitos que pueden ser subsanados o que no afectan la solvencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La omisión de aspectos que puedan subsanarse con información contenida en la propia propuesta (fracción II).</li> <li>b) El no observar formatos establecidos, siempre que se proporcione de manera clara la información requerida (fracción III).</li> <li>c) El no observar requisitos carentes de fundamento legal o que no tengan por objeto determinar objetivamente la solvencia (fracción IV).</li> </ol> <p>A la luz de este marco, la falta de firma en el Anexo Uno se refiere a un formato de control, no a un documento que contenga elementos de solvencia técnica o económica.</p>



Licitante	Propuesta técnica
	<p>La deficiencia en la forma de la identificación puede subsanarse con la documentación ya existente en el padrón de proveedores, sin modificar contenido alguno de la propuesta.</p> <p>Por tanto, ambas omisiones se ubican en el supuesto de requisitos formales y subsanables previstos en el artículo 65, que no deben conducir al desechamiento de la propuesta.</p> <p>Con base en lo expuesto, esta área requirente considera que las omisiones detectadas constituyen irregularidades de carácter formal y subsanable, que no afectan la solvencia de la propuesta presentada por el licitante.</p> <p>En términos del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, dichos requisitos deben considerarse como no determinantes de la solvencia y, por tanto, no constituyen causa para desechar la propuesta, máxime que la personalidad y representación de la C. Sol Guadalupe Martínez Comadurán se encuentran debidamente soportadas con el poder notarial exhibido y con su inscripción en el Padrón de Proveedores.</p>
<p>Seguros Argos, S.A. de C.V.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b> satisfactoriamente con la información documentos, requisitos o características solicitadas en las bases licitatorias y presenta omisiones en documentos o requisitos que afecta la solvencia en sus propuestas, para participar en la partida 1, por lo siguiente:</p> <p>En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación de mérito, la propuesta presentada por Seguros Argos, S.A. de C.V., para la partida 1, se recibió con las siguientes observaciones, conforme al apartado V, inciso a), numerales 10 y 11 de la convocatoria:</p> <p>10) Recibo de pago relativo al costo de participación, emitido por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (copia). Se advierte que el licitante anexó un comprobante de pago emitido por la institución bancaria emisora, sin acompañar el recibo emitido por la convocante.</p> <p>11) Opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con una antigüedad no mayor a un mes (original). En sustitución, el licitante presentó un escrito libre en el que manifiesta tener aclaraciones pendientes de resolver ante la autoridad fiscal.</p> <p><b>1. Respecto del numeral 10 (recibo de pago del costo de participación).</b>- De la revisión del comprobante exhibido por Seguros Argos, S.A. de C.V., y de la verificación realizada ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se constató que el pago relativo al costo de participación fue efectivamente</p>

*SM*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Licitante	Propuesta técnica
	<p>recibido por el Instituto en los términos establecidos en la convocatoria, por lo que el comprobante bancario presentado por el licitante corresponde al pago identificado por el propio Departamento de Recursos Financieros, existiendo plena correspondencia entre el documento exhibido y el ingreso registrado por la convocante. En ese sentido, aunque el licitante no acompañó el recibo institucional emitido por el Instituto, se encuentra plenamente acreditado el cumplimiento material de la obligación de pago, que es la finalidad sustantiva del requisito.</p> <p>Bajo una interpretación funcional de la convocatoria, y atendiendo al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la falta de exhibición del formato específico de recibo de la convocante constituye una irregularidad de carácter formal, que no afecta la solvencia de la propuesta, ni técnica ni económicamente y no genera trato desigual frente a otros licitantes, al haberse verificado internamente la recepción del pago por el área competente.</p> <p>En consecuencia, la observación formulada en el numeral 10 no debe ser considerada como causal de desechamiento, estimándose cumplido el requisito de pago del costo de participación con base en expuesto</p> <p><b>2. Respecto del numeral 11 (opinión positiva del SAT).-</b> La convocatoria exige de manera expresa la presentación de la opinión positiva vigente emitida por el SAT, con una antigüedad no mayor a un mes, en original, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante; en lugar de dicho documento, el licitante presentó un escrito libre en el que únicamente manifiesta tener aclaraciones pendientes ante la autoridad fiscal.</p> <p>Considerando que la opinión positiva del SAT es un documento oficial que acredita, de forma objetiva y verificable, la situación fiscal del contribuyente, que el escrito libre presentado no tiene el carácter ni los efectos jurídicos de la opinión positiva exigida; se trata de una manifestación unilateral del propio licitante y que el mismo no cuestionó ni pidió modificación de este requisito en la junta de aclaraciones, ni alegó imposibilidad material o jurídica para obtener la opinión en tiempo, se concluye que el requisito contenido en el numeral 11 es de naturaleza sustantiva, pues incide directamente en la valoración de la solvencia y cumplimiento fiscal del licitante, y no puede considerarse un aspecto meramente formal subsanable al amparo del artículo 65 citado.</p> <p>Por tanto, la falta de presentación de la opinión positiva vigente del SAT, y su sustitución por un escrito libre, sí afecta la solvencia de la propuesta, actualizando una causal de desechamiento en el rubro de cumplimiento de obligaciones fiscales.</p>



Licitante	Propuesta técnica
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	<b>CUMPLE</b> satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.

En consideración a lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se considera insolvente para el presente procedimiento, la propuesta presentada por Seguros Argos, S.A. de C.V., en lo que corresponde a la partida 1

#### IV.- Resultado.

Por lo anterior, de conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado VIII de las bases licitatorias, se propone adjudicar a quien reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presente el precio más bajo, al tenor de lo siguiente:

Partida	Licitante	Precio total IVA incluido
1	Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.	\$418,952.49 (cuatrocientos dieciocho mil novecientos cincuenta y dos pesos 49/100 M.N.)
2	La Latinoamericana de Seguros, S.A. de C.V.	\$3,289,396.26 (tres millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 26/100 M.N.)
3	Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.	\$401,105.54 (cuatrocientos un mil ciento cinco pesos 54/100 M.N.)
4	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	\$544,493.56 (quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.)

En relación a la partida 5 del proceso licitatorio, no se presentaron propuestas susceptibles a ser evaluadas, en consecuencia, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XV inciso a) de las bases rectoras del presente procedimiento, resulta procedente declararla desierta.

#### V.- Suficiencia presupuestal.

En relación al análisis económico de las propuestas presentadas, resulta que el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, cuenta con recursos presupuestales disponibles con cargo al ejercicio fiscal 2025, para solventar las propuestas en los términos presentados.

## VI.- Fallo

Una vez analizado por los miembros del Comité cada uno de los elementos expuestos, con fundamento en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se acuerda por unanimidad:

### Acuerdos:

**Primero.-** Se adjudica la **partida 1** de la licitación pública presencial número **IEE-LP-15/25**, al licitante **Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$418,952.49 (cuatrocientos dieciocho mil novecientos cincuenta y dos pesos 49/100 M.N.)**, toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

**Segundo.-** Se adjudica la **partida 2** de la licitación pública presencial número **IEE-LP-15/25**, al licitante **La Latinoamericana de Seguros, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$3,289,396.26 (tres millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 26/100 M.N.)**, los cuales incluyen el impuesto al valor agregado, toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

**Tercero.-** Se adjudica la **partida 3** de la licitación pública presencial número **IEE-LP-15/25**, al licitante **Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$401,105.54 (cuatrocientos un mil ciento cinco pesos 54/100 M.N.)**, los cuales incluyen el impuesto al valor agregado, toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

**Cuarto.-** Se adjudica la **partida 4** de la licitación pública presencial número **IEE-LP-15/25**, al licitante **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$544,493.56 (quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 56/100 M.N.)**, los cuales incluyen el impuesto al valor agregado, toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

**Quinto.-** Con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XV inciso a) de las bases licitatorias, **se declara DESIERTA la partida 5** de la licitación pública **IEE-LP-15/25**, toda vez que no presentaron propuestas susceptibles a ser evaluadas.

**Sexto.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que ejecute las actividades administrativas necesarias a efectos de que la Consejera Presidenta de este



Instituto y las personas licitantes adjudicadas, formalicen los contratos que derivan del presente procedimiento, concediendo a partir de la fecha de firma del contrato 10 días hábiles a efectos de que los licitantes adjudicados, presenten las garantías de cumplimiento de los contratos respectivos.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la licitación pública presencial IEE-LP-15/25, siendo las 13:25 horas del día 21 de noviembre de 2025, firmando para constancia quienes intervinieron en la emisión del presente fallo.

**Por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**

  
**Mtra. María Guadalupe Delgado Cota**  
Presidenta

  
**Lic. María Teresa González Rodríguez**  
Vocal

  
**Mtra. Ana Cristina Fernández Barbachano**  
Vocal

  
**Dr. Jaime Armando Muñoz Baca**  
Secretario Técnico y Vocal

  
**C.P. Susana Olivia Grajeda Guevara**  
Órgano Interno de Control

Fallo leído en junta pública a las 13:00 horas del día 21 de noviembre de 2025, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en presencia de los licitantes que acudieron al acto y firman al calce.

  
**Dr. Jaime Armando Muñoz Baca**  
Secretario Técnico

Por los licitantes.

Licitante	Representante	Firma
Grupo Nacional Provincial S.A.B.	Esteban León Lara	
Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Brenda Analy Hernández Morales	
Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.	Sol Guadalupe Martínez Comadurán	
Metlife México S.A. de C.V.	Silvia Sigala Ramírez	 Silvia Sigala R.

Hoja de firmas relativa al fallo de la licitación pública presencial número IEE-LP-15/25, verificado el 21 de noviembre de 2025.



